

2019-511

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de las Señora Juez con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 12 de febrero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0511

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de COOTRAPELDAR en el escrito que precede y reunidas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

- 1.- Dar por terminado el proceso por PAGO TOTAL de la obligación contenida en el pagaré No 161004866.
- 2.- CONTINUAR con la ejecución por la obligación pactada en el pagaré No. 151008533.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ